

# BOP

Córdoba

Año CLXXVII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación Iniciación Expediente para Declarar Pérdida de Vigencia Autorización Administrativa para conducir

p. 6745

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación resolución concesión ayudas agricultores por dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña, para la campaña 2008". Expediente número 3028512

p. 6745

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Adamuz

Notificación resolución expediente sancionador 31/2012 infracción Reglamento General Circulación

p. 6745

#### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Información pública Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Aguilar

p. 6746

#### Ayuntamiento de Alcaracejos

Aprobación Proyecto de Actuación presentado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Romero Medina para la legalización de vivienda vinculada a uso ganadero y cinegético EN Paraje Fresnedoso

p. 6746

#### Ayuntamiento de Benamejí

Delegación de funciones en la Concejal doña María José Montes Pedrosa para la celebración matrimonio Civil

p. 6746

#### Ayuntamiento de Cabra

Licitación contratación del servicio de Limpieza de las instalaciones del Patro-

nato Municipal de Deportes de Cabra  
p. 6746

Licitación para la contratación de los servicios de monitores deportivos del Patronato Municipal de Deportes de Cabra  
p. 6747

#### **Ayuntamiento de Cardeña**

Información pública del expediente 7/2012 sobre Modificación de Créditos  
p. 6747

Aprobación del expediente 6/2012 sobre Modificación de Créditos  
p. 6747

#### **Ayuntamiento de La Carlota**

Notificación baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente  
p. 6748

Información pública del expediente 25.1/2012 de Modificación Presupuestaria  
p. 6748

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Notificación expedientes incoados por infracciones a la normativa de tráfico y Seguridad Vial  
p. 6749

Notificación a titulares registrales de vehículos expedientes incoados por infracciones a la normativa de tráfico y Seguridad Vial  
p. 6750

Nombramiento funcionarios de carrera en plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento  
p. 6751

#### **Ayuntamiento de Dos Torres**

Aprobación definitiva Proyecto actuación modernización y legalización explotación de vacuno de leche El Chorrillo en el término de Dos Torres  
p. 6751

#### **Ayuntamiento de Espejo**

Aprobación del Estudio de Detalle sobre parcela sita en la Calle San Fernando, número 33, de Espejo  
p. 6751

Citación para notificar resolución sobre infracción Ordenanza Municipal Venta ambulante  
p. 6752

Aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones Deportivas (CORDOPLID)  
p. 6752

#### **Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Información pública del Padrón correspondiente al cobro de la Tasa por el uso Común Especial Normal de la Vía pública mediante Instalaciones Mesas y Sillas  
p. 6753

#### **Ayuntamiento de Monturque**

Información pública Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de

Guardería Temporera  
p. 6753

#### **Ayuntamiento de Palma del Río**

Aprobación Proyecto de Actuación para instalación de desguace de vehículos y almacén de chatarra promovido por don Andrés Gavilán Torres  
p. 6753

#### **Ayuntamiento de Posadas**

Información pública de Transferencia de Crédito entre aplicaciones del Presupuesto de Gastos perteneciente a distintas áreas  
p. 6754

#### **Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Aprobación del expediente número uno sobre Modificación de Créditos mediante suplementos de crédito  
p. 6754

Información pública Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por asistencia y estancia en la Residencia Municipal de Mayores Nuestra Señora de África, de Santa Eufemia  
p. 6754

### **VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba**

Notificación de Sentencia en procedimiento Juicio de Faltas Inmediato 320/2012  
p. 6754

Notificación de Sentencia en procedimiento Juicio de Faltas 79/2012  
p. 6755

#### **Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Notificación resolución procedimiento Social Ordinario 1281/2011  
p. 6755

Notificación resolución procedimiento Social Ordinario 352/2011  
p. 6755

#### **Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Citación a parte demandada. Procedimiento Despidos/Ceses en General 1112/2012  
p. 6756

#### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Notificación resolución procedimiento Social Ordinario 1040/2012  
p. 6756

Notificación resolución procedimiento despidos/ceses en general 829/2012  
p. 6757

#### **Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Notificación fallo procedimiento Social Ordinario 477/2012  
p. 6757

Notificación fallo procedimiento Social Ordinario 9/2012  
p. 6758

Notificación auto procedimiento Ejecución Títulos Judiciales 296/2012

p. 6758

Notificación resolución Procedimiento Social Ordinario 1362/2011

p. 6758

Notificación auto procedimiento 880/11. Ejecución de Títulos Judiciales 299/2012

p. 6758

Cédula de citación procedimiento Social Ordinario 169/2012

p. 6759

**VII. OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificación Propuesta de Resolución Expediente Sancionador nº 131/08/2011/SC

p. 6759

**Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba**

Cancelación Puesta al Cobro del recibo correspondiente al canon de riego del año 2012

p. 6759

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio del Interior**  
**Jefatura Provincial de Tráfico**  
**Córdoba**

Núm. 7.263/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

**Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.-**

1425869155; Francisco Javier Aguilar Millán; 30530731; Córdoba; 10/10/2012.

Córdoba, 5 noviembre 2012. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

## JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 7.030/2012

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 15 de junio de 2012, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña, para la campaña 2008" del expediente nº 3028512, correspondiente a D. Demetrio Sánchez Blanco.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notifi-

cación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Demetrio Sánchez Blanco.

N.I.F./C.I.F.: 50281655K.

Último domicilio: C/Herradores, nº 15-14440.- Vva. de Córdoba (Córdoba)

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2008

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de la Directora General de Fondos Agrarios de 15 de junio de 2012, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña, para la campaña 2008" del expediente nº 3028512, correspondiente a D. Demetrio Sánchez Blanco.

Córdoba, 11 de octubre de 2012. El Delegado Provincial, Fdo. Francisco Zurera Aragón.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 7.011/2012

El Alcalde-Presidente-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Adamuz, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acto que resuelva el Recurso de Reposición podrá interponer igualmente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso de Reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la multa impuesta se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero y 84.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

El expediente correspondiente obra en el Negociado de Sancio-

nes del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

**Expediente.- Denunciado.- DNI.- Localidad.- Fecha.- Cuan-  
tía.- Precepto infringido.**

31/2012; Mariano Gaitán Sánchez; 30791731-K; Córdoba; 06-07-2012; 100,00€; Art. 154 R.G.C.

Adamuz, a 22 de octubre de 2012. El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 7.267/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Mercado.

-Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización de Instalaciones y Equipamientos, Prestación de Servicios y Realización de Actividades Culturales, Formativas y de Ocupación del Tiempo Libre.

-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y las Reservas de la Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase.

-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de las Ordenanzas citadas quedará expuesta al público en el Tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

Aguilar de la Frontera, 6 de noviembre de 2012. El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

### **Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 7.031/2012

Por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de septiembre de 2012, se aprobó el Proyecto de Actuación presentado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Romero Medina, necesario y previo a la licencia de obras, para la legalización de vivienda vinculada a uso ganadero y cinegético, en Polígono 23 parcela 15 Paraje Fresnedoso, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Alcaracejos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alcaracejos, a 24 de octubre de 2012. El Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

### **Ayuntamiento de Benamejé**

Núm. 7.010/2012

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2012, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Benamejé, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de D. Vicente Ortiz Sánchez y Dña. Ana María Pedrosa Moliz y la presentación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Benamejé, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por la presente

#### **Resuelvo:**

Primero: Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 20 de octubre de 2012 en la Concejal de esta Corporación Dña. María José Montes Pedrosa.

Segundo: Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se publica para general conocimiento.

En Benamejé a 19 de octubre de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Roper Pedrosa.

### **Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 7.016/2012

#### **Anuncio de licitación**

- Entidad adjudicadora: Patronato Municipal de Deportes.
  - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Negociado de Contratación.
  - Objeto del contrato: Contratación de los servicios de limpieza de las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes.
  - Tramitación:**
    - Tramitación: Urgente.
    - Procedimiento: Abierto.
  - Precio de licitación: 29.090,90 euros/ anuales (IVA excluido).
  - Duración: 2 años, más 1 prórroga anual. Máximo 3 años.
  - Plazo de presentación de solicitudes: 8 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro Municipal o por correo (ver Pliego).

8. Criterios de valoración de las ofertas: Varios criterios de adjudicación (ver Pliego).

9. Personal a subrogar: 1 trabajadora.

10. *Obtención de documentación e información:*

Secretaría General del Ayuntamiento de Cabra. Plaza de España, 14. Código postal 14.940. Cabra (Córdoba). Teléfono: 957 520 050. Fax: 957 520 575. Página web Ayuntamiento de Cabra: [www.cabra.es](http://www.cabra.es) (Perfil del contratante).

11. *Importe máximo de gastos de publicidad con cargo al adjudicatario:*

1.500 euros.

Cabra, 19 de octubre de 2012. El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.

Núm. 7.017/2012

### Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora: Patronato Municipal de Deportes.

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato: Contratación de los servicios de monitores deportivos.

3. *Tramitación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación: 41.322 euros/anuales (IVA excluido).

5. Duración: 4 años, más 2 prórrogas anuales. Máximo 6 años.

6. Plazo de presentación de solicitudes: 8 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro Municipal o por correo (ver Pliego).

8. Criterios de valoración de las ofertas: Varios criterios de adjudicación (ver Pliego).

9. Personal a subrogar: 11 monitores deportivos.

10. *Obtención de documentación e información:*

Secretaría General del Ayuntamiento de Cabra. Plaza de España, 14. Código postal 14.940. Cabra (Córdoba). Teléfono: 957 520 050. Fax: 957 520 575. Página web Ayuntamiento de Cabra: [www.cabra.es](http://www.cabra.es) (Perfil del contratante).

11. *Importe máximo de gastos de publicidad con cargo al adjudicatario:*

1.500 euros.

Cabra, 18 de octubre de 2012. El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.

### Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 7.012/2012

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos núm. 7/2012, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11 de septiembre de 2012 y publicado en el BO de la Provincia núm. 185, de fecha 26 de septiembre de 2012, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

do:

Capítulo	Denominación	Importe
II	Bienes corrientes y servicios	20.000,00 €
	TOTAL	20.000,00 €

La financiación de la modificación de créditos mediante Suplemento de Créditos, por importe de 20.000,00€, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011.

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	20.000,00 €
	TOTAL	20.000,00 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cardeña a 16 de octubre de 2012. La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

Núm. 7.013/2012

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2012, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11 de septiembre de 2012 y publicado en el BO de la Provincia núm. 185, de fecha 26 de septiembre de 2012, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

Capítulo	Denominación	Importe
II	Bienes corrientes y servicios	8.000,00 €
IV	Transferencias corrientes	1.000,00 €
VI	Inversiones reales	56.972,55 €
	TOTAL	65.972,55 €

La financiación de la modificación de créditos mediante Créditos Extraordinarios, por importe de 65.972,55€, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011.

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	65.972,55 €
	TOTAL	65.972,55 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cardeña a 16 de octubre de 2012. La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

## Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 7.033/2012

## Anuncio de Notificación

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la Resolución de Alcaldía número 1233 de fecha 23 de Octubre de 2012, dictada en expediente número 20/2012, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente resolución:

**Resolución**

Órgano: Ayunt-Estadística

Número: 1233/2012

Fecha: 23/10/2012

Expediente: 20//2012

Asunto: Caducidad Extrj.no Comunit

El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha se ha producido la caducidad de las siguientes inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO	FECHA INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN	FECHA NOTIFICACIÓN PREAVISO CADUCIDAD
CRISTINA MIHAELA IVAN	X05947086E	C/LA ESTACION,3	29/06/2009	22/03/2012
SHAHBAZ SHOKAT	AES169281	C/CARBONEROS,13	24/03/2012	20/01/2012
MONICA ESTELA CELE	X7627097K	C/GRAN CAPITAN,41	03/05/2009	23/01/2012
FLAVIA TOBIAS PINHEIRA	CS717036	C/SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS,7	22/04/2012	27/01/2012
YASMIN PINHEIRO GONCALVES	CX396249	C/SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS,7	22/04/2012	27/01/2012
FADMA EL QASOUAR	Y1047224W	AVD.DE LA PAZ,142	11/05/2012	27/01/2012
ANGELES JOSE BONILLA ROJAS	Y02391861J	AVDA.CARLOS III,69,P02	31/01/2012	23/01/2012
ANGELY GRABIELA HERNÁNDEZ BONILLA	Y02392091J	AVDA.CARLOS III,69, P02	12/01/2011	19/01/2012
AGAPITO FRIAS VERAS	X07577812W	C/ISABEL II,17,P01	20/12/2012	19/03/2012
GABRIEL FERNANDEO GONZALEZ	31537766	C/ISABEL II,17,P01	03/09/2012	06/10/2010
BOGDAN IONUT GRECU	X08512016S	C/LA ESTACION,3	15/03/2012	19/03/2012
MARIAN FLORIN GRECU	X05808950R	PASJ.ANTONIA CRESPO ROMERO,5,P01,3	12/06/2012	19/03/2012
ARGENTINA PETRUTA CERCEL	11476522	PASJ.ANTONIA CRESPO ROMERO,5,P01,3	30/03/2012	19/03/2012
EUGEN COSMIN MARIN	08705592	C/LA PLATA,91 EL ARRECIFE	22/11/2012	19/03/2012

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

1.º- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente señalados, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

2.º- Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º- Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, en la fecha de la notificación a los interesados.

4.º- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el

día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Carlota, a 23 de octubre de 2012. La Alcaldesa, Fdo.Rafaela Crespín. Ante mí, la Secretaria, Fdo. Rosa María Rosa Gálvez

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Carlota, a 23 de octubre de 2012. La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 7.434/2012

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, en sesión celebrada el día 5 de Noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria nº 25.1/2012 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presu-

puesto del Excmo. Ayuntamiento así como de sus Patronatos Municipales de Cultura, Servicios Sociales y Deportes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Carlota, a 6 de noviembre de 2012. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Rafaela Crespín Rubio.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 7.018/2012

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11.2 del R.D. nro. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con D. Arevalo Madueño Jesus Angel (Expediente nro. 2012044800) y termina con D. Villatoro Delgado M. Jose (Expediente nro. 2012049199).

Córdoba a 22 de octubre de 2012. El Teniente de Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública, delegación por Decreto 4687 de 8 de mayo de 2012, Fdo. José María Bellido Roche.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.	17/10/2012
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.	REF. 043/12
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE REFERENCIA IMPORTE
30955298N	AREVALO MADUEÑO JESUS ANGEL 2012044800 200,00
30424295X	BEGARA PEREZ LUIS 2012021000 60,00
30017279W	DIAZ GUARNIDO FRANCISCA 2012049320 200,00
30804341G	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER 2012035210 200,00
44350423Y	JIMENEZ PACHECO JUAN ANTONIO 2012036550 200,00
30511248T	LOSSADA DE SANTA ANA MARIA-INMACULA 2012050150 60,00
44374616A	MARTINEZ MOHEDANO MANUEL 2012051740 30,00
44357817V	MATEOS ORTES ALEJANDRO 2012042810 200,00
30984495E	MORENO AGUILAR JOSE RAMON 2012048880 200,00
30526325N	REYES SOTO LUIS 2012051210 60,00
30960085S	RODRIGUEZ GARCIA MANUEL 2012051380 60,00
30819975K	RODRIGUEZ MAESTRE OSCAR 2012047440 200,00
30819975K	RODRIGUEZ MAESTRE OSCAR 2012047440 200,00
024082887	RODRIGUEZ MUÑOZ JOSE 2011953400 600,00
40445168J	RODRIGUEZ SANTIAGO JOSE REY 2012051780 30,00
B14776611	STERLING SILVER SL EN CONSTITUCION 2012051020 60,00
30546545S	ARJONA CANTOS FRANCISCO 2012050221 60,00
B92128099	AUTOMOVILES GUZMAN E HIJOS SL 2012049361 200,00
30999136N	AZNAR ROBERTI ADRIAN 2012051461 60,00

33914065J	CABALLERO CABALLERO ANTONIO	2012049201	200,00
30436400V	CABELLO MIGUEL MANUEL JOSE	2012050501	60,00
47485608S	CASTAÑO BONILLA JAVIER	2012047101	200,00
B14703763	GESTIONES FINANCIERAS FINANCOR SL E	2012049431	60,00
30401533H	LAGUNA CUEVAS ENRIQUE	2012054851	200,00
78037121F	MOLDES ANAYA HECTOR	2012048971	200,00
45738935P	MOLINA EXPOSITO JOAQUIN ANDRES	2012007741	300,00
30986750T	OSUNA RUIZ DIEGO DELAJO	2012919721	288,00
014622126	PERALTA CERVANTES LUIS ANIBAL	2012042821	200,00
44354569N	PIQUERAS GARCIA ALVARO	2012036661	200,00
45745369W	RAMOS ORTAS SAMUEL	2012048801	200,00
34000261M	RODRIGUEZ TARIFA JOSE	2012049211	200,00
45946503R	SANTIAGO VILLENNA MARIA CARMEN	2012049301	200,00
30826345C	ZAFRA PORCEL JOSE	2012051111	60,00
30546545S	ARJONA CANTOS FRANCISCO	2012050222	30,00
30042432Q	CANO MERINO FEDERICO	2012049292	200,00
30950077N	GOMEZ LEON ANTONIO	2012026702	200,00
30953949C	LOPEZ GARCIA JUAN RAFAEL	2012049322	200,00
27904769L	MAYORGA APARICIO FRANCISCO	2012920202	600,00
14321717P	MEJIAS RUIZ JOAQUIN	2012039332	200,00
30994545K	MENDOZA CORTES MARCOS JAVIER	2012053402	200,00
30441870J	PALOMARES GARCIA MARIA ISABEL	2012050632	60,00
G1475209I	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES SC	2012905132	600,00
26081093J	RODRIGUEZ RODAJO ALFONSO	2012919972	600,00
30491762H	SOLOMANDO PAEZ MARIA JESUS	2012050492	30,00
22009820Q	ANAYA MOHINO FRANCISCO JAVIER	2012047473	200,00
Al4055628	AUTOMATICOS CARDENAS SA	2012050063	60,00
44700507F	CABRERO BRITO DIANA	2012033703	200,00
B85215275	CAMPOS DE VALDEDIOS SL	2012051683	60,00
30399017D	CHAPARRO DIAZ MANUEL	2012051733	60,00
30789501E	JURADO ARMENTEROS MIGUEL	2012050643	60,00
44363705V	LOPEZ ARRANZ PEDRO MIGUEL	2012051513	60,00
30452081N	MARTIN MIRANDA JOSE MANUEL	2012049413	30,00
44370292A	MOLINA GOMEZ JAVIER	2012040963	200,00
30439011Y	MUÑOZ RODRIGUEZ MARIA DOLORES	2012002063	300,00
22329781R	PASCUAL DEL RIQUELME VIUDES JOSE R.	2012923703	600,00
30822050A	REINA CARRETERO ANTONIO JESUS	2012052043	60,00
30945951A	RUZ GONZALEZ ANGEL	2012049263	200,00
30974944Q	RUZ MATA CARLOS JAVIER	2012049033	200,00
30391753J	SALAZAR PEREZ PURIFICACION	2012051553	60,00
46269347V	SUAREZ YEPEZ MANUEL RIGOBERTO	2012919723	288,00
30529550V	BARRERA SOLER MONSERRAT	2012052044	30,00
45741769J	CADIZ ROMERO MANUEL	2012053444	500,00
30013262X	CARMONA GOMEZ MIGUEL	2012048974	200,00
X6805460J	EL JAOUHARI MOHAMMED	2012049344	200,00
30499079K	ESPINOSA CEREZO RAFAEL	2012048764	200,00
30784913B	FLORES FERNANDEZ JOAQUIN	2012049044	200,00
05665746H	GALLARDO COHNEN GUILLERMO	2012049364	200,00
45946875M	GARZON ORTIZ GLEIDYN ANDREA	2012052064	500,00
30506282W	MARTIN ADAME EMILIO	2012049144	200,00
44352821N	MARTIN SOLANO JAVIER	2012048914	200,00
30956478L	MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO JESUS	2012023804	200,00
B14628200	OILAN 11 SL	2012050074	60,00
30525006G	PEDREGOSA PLATA FRANCISCO JOSE	2012051574	60,00
30950893T	PEREZ GALERA JUAN CARLOS	2011048584	200,00
26805160V	RANDO MONTOYA JESUS	2012049444	60,00
30810708T	SANCHEZ GAY FERNANDO	2012050844	60,00
30543329L	SANCHEZ SANCHEZ EVA MARIA	2011948314	600,00
B14539225	SERVICIOS FINANCIEROS RAMIREZ MUÑOZ	2012048934	200,00
45944998Z	ZGAHA SOUKKARI ABDERRAHIM	2012042234	200,00
30801881M	CALZADO CASTILLO MARCELINO	2012007435	200,00
26025599H	CORTES FERNANDEZ ANTONIO	2012050085	60,00
29822557K	DOBLAS ORTEGA CARLOS	2012050695	60,00
30793982H	JIMENEZ IGLESIAS ANGEL	2012049915	60,00
30547093B	LOPEZ SICILIA RAFAELA	2012051565	60,00
30547093B	LOPEZ SICILIA RAFAELA	2012049045	200,00
30816108H	LUQUE ALCAIDE MARIA ROSA	2012049325	200,00
45738503J	MOLINA RUEDA RAUL	2012053375	200,00
03903816A	MUÑOZ PRAGUA IVAN	2012049555	30,00
30460822J	PORRAS BARCELO RAFAELA	2012050575	60,00
30945131B	PUYA ENRIQUEZ CARLOS	2012049135	200,00
30513860J	RODRIGUEZ MEDINA FRANCISCO JOSE	2012048955	200,00
30950576M	RUBIO CASTILLA ANTONIO JESUS	2012047415	200,00
30975599G	SANCHEZ BORREGO MANUELA	2012923775	600,00
02881220X	SOLIGO MIÑAMBRES JAVIER	2012049205	200,00
30039238L	ALONSO DEL POZO MARIA DOLORES	2012050916	30,00
51080892P	ALVAREZ GONZALEZ DAVID	2012051386	60,00
30526995S	CASTILLO HURTADO ANA PURIFICACION	2012905186	600,00
30820224V	CRESPO JIMENEZ ISABEL MARIA	2012049426	30,00
X5252237A	DINCA . DOINITA	2012051536	60,00
75664768N	ESCRIBANO COBOS FRANCISCO	2012049876	60,00
30541848K	GALA LEON GLORIA DE LA	2012051146	60,00
30396699Z	GARCIA MORALES ANTONIO	2012051206	60,00
44351255X	GUERRERO GARRIDO MANUEL	2012050706	60,00
B14578371	JAMONES BELLOTA LUIS BLANCO E HIJOS	2012049546	60,00
30834195G	JEMES MARTIN ROCIO	2011949806	600,00
30834195G	JEMES MARTIN ROCIO	2011949846	600,00
B2347918I	LINAMAFRAN SL	2012904996	600,00
30968207H	LOPEZ DURAN RAFAEL	2012050276	60,00
045942135	MARTINEZ REYES JOSE DAVID	2011953366	600,00
03903816A	MUÑOZ FRAGUA IVAN	2012049556	60,00
30454978B	MUÑOZ PEREZ DIEGO	2012049196	200,00
30795225L	PEREZ JIMENEZ FRANCISCO JOSE	2012048946	200,00
44426016K	PRIETO GARCIA JOSE MANUEL	2012048996	200,00
30814571E	SANCHEZ DE PUERTA TRUJILLO ALVARO	2012051236	60,00
75702472L	SUAREZ LUNA JOSE ANTONIO	2012049296	200,00
31156397E	VILLALBA GALVAN ANDRES	2012912086	600,00
26077542G	ASENSIO GUTIERREZ MARIA ANA	2012051777	60,00
B86065398	AUTOS LEMANS SL	2012920097	600,00

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>



30825057C	BARRENA VILLEGAS RAFAEL CARLOS	2012049487	60,00
30816990A	CABANILLAS SALAS PABLO MARTIN	2012051357	60,00
30820224V	CRESPO JIMENEZ ISABEL MARIA	2012049427	60,00
30819946S	GALAZO TORRERAS JOSE IGNACIO	2012051737	60,00
B78633559	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	2012051177	60,00
30968207H	LOPEZ DURAN RAFAEL	2012050277	60,00
B14688188	MARBENA INVERSIONES SL	2012050467	60,00
30943552L	MINGORANCE MORENO MARIA MAR	2012049927	30,00
E14792808	MUTISERVICIOS Y REFORMAS A ZAHARA C	2012050087	60,00
30444979V	RUIZ MARTINEZ MARIA ANGELES	2012050967	30,00
Y1133671S	SAJAIA KAKHABER	2012049257	200,00
44356988Q	BUSTOS CRUZ MARIA DOLORES	2012049138	200,00
X9867507R	DAHON . MOHAMED	2012049278	200,00
30054484Q	DIAZ GOMEZ MANUEL	2012049058	500,00
30532647D	DIZ GONZALEZ RAFAEL JOSE	2012050198	60,00
15402405H	FERNANDEZ OSTOS ANA BELEN	2012051688	60,00
30491413Z	FERNANDEZ RUBIO M ROSARIO	2012049308	200,00
31000273E	GARCIA BEAUDION EDUARDO	2012049118	200,00
30457809J	GUERRA PEREZ BARQUERO JOSE MANUEL	2012051768	60,00
30408052M	GUTIERREZ-RAVE JIMENEZ MARIA SOLEDA	2012911598	600,00
B14272793	JOKER QUEEN SL	2012049238	200,00
30966708Z	LEON RAMIREZ FERNANDO	2012049158	200,00
30968207H	LOPEZ DURAN RAFAEL	2012050278	60,00
30950752C	MARTINEZ LOPEZ MARIA CARMEN	2012047708	200,00
30391616Z	ROMERO FERNANDEZ MARIA ROSARIO	2012049228	200,00
30508291X	ROS CARRTERO FRANCISCO JAVIER	2012050208	60,00
30795780E	RUIZ CEPEDA JUAN CARLOS	2012049008	200,00
30544798Q	RUIZ ROLDAN JOSE ANDRES	2012920158	600,00
44373163E	SANZ MONDACA MIGUEL ANGEL	2012013248	200,00
X8012115L	ADAMSKI MACIET ADAM	2012028559	200,00
B14501555	AGROMED CONSULTING SL	2012049729	30,00
51107619D	ANSORENA RAMIREZ FEDERICO JUAN	2012019299	200,00
45737137G	BARBA RODRIGUEZ RAUL	2011008189	450,00
45737137G	BARBA RODRIGUEZ RAUL	2012049039	200,00
B14697270	CHINASA FERRETERIA Y MAQUINARIA SL	2012050359	60,00
30547478M	ESCUDERO SIOANE EVA MARIA	2012048929	200,00
X8136872R	FERRERA MARLOS ANTONIO	2012049359	200,00
B14481410	GRUPO ARAMY 386 SL	2012050179	30,00
37288832J	GUTIERREZ RODRIGUEZ PEDRO	2012049009	200,00
44352821N	MARTIN SOLANO JAVIER	2012052029	60,00
30499369N	MUÑOZ ARIZA ALFONSO	2012049639	30,00
30948867K	SERRANO GUZMAN MIGUEL ANGEL	2012049289	200,00
30994627B	SERRANO MOLLEJA JORGE	2012050729	60,00
45736645H	VACAS MOYANO VERONICA	2012050429	60,00
48874281V	VILLATORO DELGADO M JOSE	2012049199	200,00

Núm. 7.019/2012

Formulada denuncia contra los vehículos relacionados, cuya notificación no se efectuó en el acto, por causas legalmente previstas se procedió a requerir por notificación domiciliaria a los titulares registrales de los mismos, a efectos del cumplimiento de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, prevista en el art. 72.3 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE nº 172, de 20 de julio), la anterior notificación domiciliaria no pudo practicarse.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nº. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nº. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se referencian, en calidad de titulares registrales de los vehículos objeto de los expedientes incoados por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, deberán optar por una de las siguientes posibilidades:

a) Presentar, dentro de los quince días siguientes a la publicación, escrito comunicando verazmente la identidad del conductor en el momento de la infracción (nombre, D.N.I. y domicilio), incluso en el caso de ser ud. mismo el conductor (salvo que opte por b/ o c/).

Cuando por causas que le sean imputables, incumpla la obligación de identificar al conductor en el momento de la infracción, o no sea posible la notificación de la denuncia al conductor que haya sido identificado, incurrirá en la responsabilidad prevista en el art. 65.5.j), como autor/a de falta Muy Grave, cuyo importe alcanzará el triple de la sanción originaria cuando se trate de infraccio-

nes graves o muy graves, o el doble si la infracción originaria es leve (art. 67.2.a) RDL 339/1990, de 2 de marzo).

Las empresas de alquiler de vehículos sin conductor acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia debidamente cotejada, del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato.

b) Pagar el importe de la denuncia, con la bonificación del 50%, si lo hace durante los 20 naturales siguientes a la publicación.

El pago con el beneficio de la reducción antes dicha, implica la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago. La renuncia a formular alegaciones y el agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible, únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, computándose el plazo para la interposición de este último desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

El pago puede efectuarse personándose en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento, sito en C/. Capitulares, s/n, de Córdoba, o en cualquiera de los Centros Cívicos municipales que cuenten con este servicio, al objeto de obtener la correspondiente carta de pago, para su posterior ingreso en las Entidades Bancarias Colaboradoras; mediante ingreso o transferencia bancaria a la siguiente cuenta del BBK CAJASUR 2024 6028 10 3118835506; o, también por giro postal dirigido al Excmo. Ayuntamiento, haciendo constar en los últimos casos la identificación del expediente sancionador.

c) De ser el conductor en el momento de la infracción, pero no estar conforme con la misma, podrá presentar escrito de alegaciones, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación manifestando cuando considere conveniente a su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas.

Alguna de las diferentes opciones deberá presentarla en el plazo indicado, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38, apartado 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre).

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

Iniciación: Mediante la denuncia formulada (Art. 3 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

Autoridad sancionadora: El órgano competente para resolver es el/la Excmo./a Sr./a Alcalde/esa, o persona en quien delegue (art. 68.2 R.D.L. 339/1990). Decreto de Delegación número 7466, de 26 de junio de 2007 (BOP nº 123, de 9 de julio de 2007).

Instructor y Secretario: El técnico de sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento, y el Jefe del Equipo de Multas del mencionado Departamento respectivamente. Uno y otro podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Caducidad: Un año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurran causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/1990).

Causas de no notificación en el acto:

A: Concurrencia de circunstancias, para llevar a cabo la detención del vehículo, que podrían generar un riesgo para la circulación.

B: Vehículo estacionado sin conductor.

C: Infracción detectada mediante dispositivos de captación de imágenes que permiten la identificación del vehículo.

**Datos de los expedientes**

D.N.I.- Nomver/Razón social.- Expediente.- Matrícula.- Fecha.- Hora.- Lugar de la denuncia.- Sanción.- Art.- Agente.- Hecho denunciado.- No/Not.

30977862J; Martín Castro Jesús; 2012052051; 5821DKM; 3-08-2012: 10,15; Escritor Azorín-Esc. Rosa Chacel; 200,00; 065; 9289; No respetar el conductor del vehículo la prioridad de los peatones con riesgo para éstos; B.

B85564102; Laboratoire Galiux Pharma S.L.; 2012047442; 0146GWJ; 30-05-2012; 16,59; Gran Capitán-Paseo Córdoba; 200,00; 170; 9334; Circular por carril o zona reservada temporal o permanente para determinados vehículos como autobuses, taxis y ciclos; C.

Núm. 7.103/2012

Por Decreto número: 10.206 de fecha 23 de octubre de 2012, la Directora General, Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el art. 127 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en virtud de las facultades que en aplicación del artº 127.2 de la citada Ley me han sido delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 678/2011 de fecha 17 de junio de 2011 y a las atribuciones conferidas al Excmo. Sr. Alcalde en virtud del artículo 124.4.b) y c) de la citada Ley que me han sido delegadas por Decreto número: 6306 de fecha 13 de junio de 2011, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y la demás normativa vigente, dispuso el nombramiento como funcionarios de carrera en plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio Extinción de Incendios, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C-2, de:

Nombre y apellidos	D.N.I.
Pedro Pablo Linares González	44351364
Antonio Huertas López	44350057

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1994, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, a 29 de octubre de 2012.- Firma Electrónica: La Directora General, Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Antonia Luisa Sola Navas.

**Ayuntamiento de Dos Torres**

Núm. 7.187/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2012, con carácter extraordinario, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

“3.- Aprobación Definitiva, si procede, del Proyecto de Actuación para la Modernización y Legalización Medioambiental de la Explotación de Vacuno de Leche “El Chorrillo”, del T.M. Dos Torres, Polígono Nº 15, Parcela Nº 24.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de D. Antonio López Madrid e Hijos SCP (CIF: J-14370944) sobre Proyecto de Actuación para la Modernización y Legalización Medioambiental de la Explotación de Vacuno de Leche “El Chorrillo”, del T.M. Dos Torres, Polígono Nº 15, Parcela Nº 24, el Pleno por unanimidad de los concejales asistentes que supone la mayoría absoluta de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar de forma definitiva el Proyecto de Actuación solicitado para Modernización y Legalización Medioambiental de la Explotación de Vacuno de Leche “El Chorrillo”, del T.M. Dos Torres, Polígono Nº 15, Parcela Nº 24.

2º.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º.- Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D), asume las siguientes obligaciones:

- Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

- Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación”.

Dos Torres a 31 de octubre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 7.007/2012

Por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de octubre de 2012, se aprobó definitivamente el el Estudio de Detalle Sobre Parcela en C/ San Fernando 33, de Espejo que afecta al solar existente ubicado en la calle San Fernando 33 de Espejo con el objeto de fijar la ordenar volumetricamente la edificación a ubicar en dicho solar, que ejecuta las determinaciones y previsiones establecida el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Espejo, aprobadas definitivamente con fecha 21 de diciembre de 2007 y publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba de 29 de enero de 2008, aprobado inicialmente con fecha 19 de julio de 2012.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

“3.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre Parcela en C/ San Fernando, 33.

Previa declaración de urgencia por no estar informado por la correspondiente comisión informativa el Señor Alcalde dio lectura a la proposición presentada.

El Señor Alcalde dio cuenta del expediente tramitado con la finalidad de aprobar el Estudio de detalle, aprobado inicialmente por la Alcaldía y sometido a información pública no se presentaron. Seguidamente informa que los promotores tiene intención de construir Viviendas de Protección Oficial cuya calificación le corresponde ahora al Ayuntamiento habiendo sido antes de la Junta de Andalucía, para ello es necesario proceder a la baremación de los aspirantes de acuerdo con los criterios que rige de la Ordenanza municipal reguladora de Ordenanza Municipal Reguladora de Ordenanza Municipal Reguladora del el Registro Municipal de Demandantes y de selección de de adjudicatarios de Vivienda Protegidas del Municipio de Espejo aprobado por el Ayuntamiento, añadiendo que se abrirá un nuevo plazo para actualizar el Registro.

Don Antonio Juan Puertas Gracia, Portavoz del PP manifiesta

que no sabía si se habían prestado alegaciones, y tampoco que la aprobaba el pleno, preguntando si se habían apuntado en el registro más vecinos.

Doña Dolores Tamajón Córdoba, Portavoz del grupo de Concejales del PSOE-A manifiesta que había visto el expediente y estaba de acuerdo, considerando que las notas informativas de la Alcaldía le parecen confusas toda vez que el Ayuntamiento no es promotor de las viviendas sino que la promoverán una promotora privada que pudiera ser una cooperativa, considerando que la información la debe hacer la promotora.

El Señor Alcalde manifiesta que para aclarar dudas afirma que el Ayuntamiento gestiona el Registro de VPO es su obligación de facilitar el trabajo a los promotores y esto se hará cuando obtenga la Calificación antes no se puede dar ningún dato porque el Registro está protegido, añadiendo que el Registro es relación de interesados que se actualizará.

El Alcalde lamenta que las notas sin comunicar a los Portavoces que se trataría en el Pleno Concluido el debate los reunidos y

Transcurrido el plazo de exposición al público del proyecto de Estudio de Detalle Sobre Parcela en C/ San Fernando 33, de Espejo, que afecta al solar existente ubicado en la calle San Fernando 33 de Espejo con el objeto de fijar la ordenar volumetricamente la edificación a ubicar en dicho solar, que ejecuta las determinaciones y previsiones establecida el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Espejo, aprobadas definitivamente con fecha 21 de diciembre de 2007 y publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba de 29 de enero de 2008, aprobado inicialmente con fecha 19 de julio de 2012.

Considerando que en el período de información pública se no se han presentado las alegaciones, los reunidos con la abstención de Don Antonio Juan Puertas Gracia y Doña María del Pilar Gracia Jiménez Acuerdan:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Sobre Parcela en C/ San Fernando 33, de Espejo que afecta al solar existente ubicado en la calle San Fernando 33 de Espejo con el objeto de fijar la ordenar volumetricamente la edificación a ubicar en dicho solar, que ejecuta las determinaciones y previsiones establecida el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Espejo, aprobadas definitivamente con fecha 21 de diciembre de 2007 y publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba de 29 de enero de 2008, aprobado inicialmente con fecha 19 de julio de 2012.

Segundo. Depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado.

Tercero. Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.

Quinto. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba".

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Espejo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad

con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En espejo a 22 de octubre de 2012. El Alcalde, Fdo. Francisco Antonio Medina Raso.

Núm. 7.008/2012

#### Citación para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación de la Resolución al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Espejo, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

07/12/12; D. Juan Cabello Pérez; 80121489T; Benamejí; 20/06/12; Art. 16, Ap. C, op. 2ª y art. 16, Op. 3ª de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Espejo a 22 de octubre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Antonio Medina Raso.

Núm. 7.113/2012

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 27 de septiembre de 2012, se adoptó Acuerdo del tenor literal siguiente:

#### 7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (CORDOPLID)

El Sr. Alcalde don Francisco Antonio Medina Raso manifiesta que este Plan fue aprobado provisionalmente por el Pleno el 20 de junio de 2012, remitiendo certificación a la Diputación Provincial y sometiendo a audiencia de la misma y remitidos a la Consejería de Cultura y Deporte emitiendo informe favorable con fecha 9 de julio de 2012. Añade que la aprobación provisional no ha tenido ninguna modificación y de lo que se trata es de tener una previsión de las infraestructuras deportivas para los próximos años.

Toma la palabra D. Antonio Juan Puertas Gracia, portavoz del grupo municipal del P.P. que manifiesta que su grupo esta de acuerdo.

Doña Dolores Tamajón Córdoba, Portavoz del grupo de Concejales del PSOE-A quiere dejar constancia que su voto es favorable no obstante manifiesta que no se está respetando las priorida-

des poniendo como ejemplo la pista de padel ya que siendo la prioridad media se a realizado.

Concluida las intervenciones los reunidos en relación con el Plan Local de Instalaciones Deportivas en la provincia de Córdoba (CORDOPLID) correspondiente a este municipio, aprobado provisionalmente en sesión plenaria de fecha 28 de junio de 2012, no habiendo modificaciones al mismo.

Visto el documento PLID, los reunidos por unanimidad Acuerdan:

Primero: Aprobación definitiva del Plan de Instalaciones Deportivas de Espejo.

Segundo: Publicar anuncio de en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero: Remisión de una copia a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía del PLID con aprobación definitiva acompañado de copia del certificado de acuerdo plenario y del certificado de adecuación con la normativa urbanística.

Cuarto: Remisión del Acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Espejo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Espejo a 25 de octubre de 2012. El Alcalde, Fdo. Francisco Antonio Medina Raso.

## Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 7.009/2012

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2012, el padrón correspondiente a este municipio, que a continuación se indica:

Padrón correspondiente a la tasa por uso común especial normal de la vía pública, mediante instalación de mesas y sillas, ejercicio 2012.

El mismo queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Contra las referidas liquidaciones podrá presentarse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que acordó la aprobación, durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa ante la

Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Forma de pago y plazos: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Hinojosa del Duque, 22 de octubre de 2012. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

## Ayuntamiento de Monturque

Núm. 7.015/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Monturque, en sesión celebrada el día 18/10/2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Guardería Temporera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Monturque, a 19 de octubre de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Teresa Romero Pérez.

## Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 5.702/2012

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio del 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Undécimo.- Aprobación del Proyecto de Actuación para Instalación de Desguace de Vehículos y Almacén de Chatarra promovido por Andrés Gavilán Torres.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de julio del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación para Instalación de Desguace de Vehículos y Almacén de Chatarra de fecha noviembre de 2011, promovido por Don Andrés Gavilán Torres, cuyos datos y condicionamientos son los siguientes:

- Finca de Referencia Catastral 14049A013000030000IH:Parcela 3 del Polígono 13, que tiene una superficie de 56.558,00 m2, que configuran parte de la Finca Registral Nº 11.468, con una extensión superficial de siete hectáreas, setenta y cuatro áreas y noventa y una centiáreas con ochenta y seis decímetros cuadrados.

- Título del promotor de la actuación: Escritura de Segregación y Compraventa otorgada en Palma del Río con fecha 22 de diciembre de 2006, ante el Notario D. Rafael Vadillo Ruiz, número de Protocolo 2514, por el titular Registral que previa segregación, vende 25.249,00 m2 a don Andrés Gavilán Torres, no estando inscrita en el Registro de la Propiedad ni la segregación ni la compraventa.

- Clasificación del Suelo según el PGOU: en el Plano Nº 2, Hoja 1 rotulado "Plano de Ordenación Completa" de los Planos de

Ordenación del PGOU, correspondiente a la Estructura del Término Municipal y Ordenación del Suelo No Urbanizable, los 11.907,47 m2 a los que está afecto el presente Proyecto de Actuación están ubicados en Suelo clasificado como Suelo No Urbanizable, de carácter Natural o Rural "Mesas de Campiña", si bien el resto de la Finca Registral 11.468 está ubicada en suelo clasificado como "Lomas de Campiña".

- *Condicionamientos relativos a la Aprobación del Proyecto:*

1.- Se vincula la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2.- Se ha de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad constituidas según el art. 42.5.D) de la LOUA por:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del Suelo Urbanizable, de carácter Natural o Rural Lomas y Mesas de Campiña.

- Al pago de la prestación compensatoria resultantes de la aplicación del 10% sobre los costes de la inversión a realizar según el Proyecto, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos y que se devengará al otorgamiento de la licencia preceptiva, y se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo establecido en el art. 52.5 de la LOUA.

- El propietario deberá asegurar la prestación de la garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con el art. 52.5 de la LOUA, y que se fijará en la Licencia de Obras.

- Solicitar la licencia de Obras en el plazo máximo de un año a contar desde la adopción del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Palma del Río a 20 de agosto de 2012. El Tercer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

## Ayuntamiento de Posadas

Núm. 7.001/2012

El Pleno Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 26 de octubre de 2012, acordó la aprobación inicial de transferencia de crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a distintas áreas de gasto por el importe de 9.006,48 euros.

Lo que se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El citado acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Posadas (Córdoba), a 26 de octubre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.

## Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 7.034/2012

No habiéndose producido reclamaciones en el periodo de información pública al expediente nº 1 de modificación de créditos mediante suplementos, con cargo al remanente líquido de tesorería que afecta al presupuesto del organismo autónomo denominado Residencia Municipal de Mayores "Ntra. Sra. de África", por el presente se pone de manifiesto la aprobación definitiva del mismo, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

### Suplementos de Crédito

Capítulo	Denominación	Importe
3-2	Gastos corrientes en bienes y servicios	22.000,00
	Total Suplementos de Crédito	22.000,00
	<b>Total Importe Modificación</b>	<b>22.000,00</b>

Dichos gastos se financian con el Remanente Líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, cuya cantidad disponible asciende a 22.757,35 euros.

Santa Eufemia, a 22 de octubre de 2012. El Alcalde, Fdo. Elías Romero Cejudo.

Núm. 7.260/2012

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2012, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por asistencia y estancia en la Residencia Municipal de Mayores "Ntra. Sra. de África".

Lo que se pone de manifiesto para que los interesados puedan examinar el expediente en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y plantear las objeciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Santa Eufemia, a 5 de noviembre de 2012. El Alcalde, Fdo. Elías Romero Cejudo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 7.032/2012

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 320/2012, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**En nombre de S.M. el Rey**  
**Sentencia núm. 257/12**

En la ciudad de Córdoba, a 13 de agosto de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-

Juez titular del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de Córdoba, los Autos de Juicio Inmediato de Faltas registrados con el núm. 320/2012, sobre falta de malos tratos de obra sin causar lesión; en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; David Alejandro Cobo Moreno, como denunciante, y José Fernández Linares, como denunciado.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a José Fernández Linares de la falta de malos tratos de obra sin causar lesión por la que ha sido denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a David Alejandro Cobo Moreno, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 22 de octubre de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

Núm. 7.122/2012

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 79/2012, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a siete de junio de dos mil doce.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de Córdoba, los Autos de Juicio de Faltas registrados con el número 79/2012, sobre falta de vejaciones y daños, en los que han sido parte, el Ministerio Fiscal, en ejercicio y representación de la acción pública; María Antonia Díaz Ordóñez, como denunciante; María Paz Domínguez García y Francisco Manuel Polo Barranco, como denunciados, y la Comunidad de Propietario de la calle Fernández Ruano, núm. 1 de Córdoba, como perjudicada.

Que debo condenar y condeno a María Paz Domínguez García como autora criminalmente responsable de una falta de vejaciones, ya definida, a la pena de diez días de multa con cuota diaria de 5 euros (50 euros) y responsabilidad personal subsidiaria en los términos del art. 53 del mismo Código, y abono de la mitad de las costas causadas; con absolución de Francisco Manuel Polo Barranco y declaración de oficio del otro 50% de las costas causadas en la instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Presidente de la Comunidad de Propietarios (Laura Villafuerte Jiménez), actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 25 de octubre de 2012. La Secretario, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 7.105/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1281/2011 a instancia de la parte actora D. Patricio Jiménez Simón contra Al Andalus 2016 S.L sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 9-5-12 del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud, condeno a la mercantil Al-Andalus 2016 S.L. a abonar al trabajador D. Patricio Jiménez Simón, la suma total de 2.253,57 euros (de los que 2.050,34 lo son en cuantía líquida) y en concepto del principal descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial, más sus correspondientes intereses por mora (ya incluidos).

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber la siguiente advertencia legal:

Contra esta sentencia, en cuanto al fondo, no cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega.

Y para que sirva de notificación al demandado Al Andalus 2016 S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.107/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 352/2011 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Pilar Reig Mesa y Inmaculada Cobos Cantarero contra Iforline Consultores S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 11-1-12 del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Estimo íntegramente las demandas origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud, condeno a la mercantil Iforline Consultores S.L. a abonar a las trabajadoras aquí actoras, las sumas totales siguientes y en concepto del principal descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial más sus correspondientes intereses moratorios (ya incluidos):

- A Dña. Inmaculada Cobos Cantarero: 3.708,87 euros.
- Y a Dña. Pilar Reig Mesa: 1.785,25 euros.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber las siguientes advertencias legales y comunes:

Contra esta sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la sala de lo social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, recurso que, antes de interponerse, de-

berá anunciarse en este juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquélla, bastando para ello la mera manifestación, comparecencia o escrito de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido el condenado al pago de la cantidad definida en la sentencia, éste, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación (y a salvo de lo dispuesto en el art. 230.3 LRJS), acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, en la oficina de Banesto de esta ciudad sita en Avenida Conde de Vallellano núm. 17 y bajo el núm. 1444/0000/65/(número de expediente con 4 dígitos)/(año, con dos dígitos), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito. [En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos].

Además, el recurrente deberá, al anunciar su recurso de suplicación (a salvo de lo dispuesto en el art. 230.3 LRJS y fuera de las excepciones que de inmediato se dirán), hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

En cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (o asimilado legalmente) o beneficiario del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Y ya por fin, y junto a lo que acaba de ser reseñado expresamente, para cualquier otra cuestión sobre el particular y relativa a materia de seguridad social, se informa expresamente a la parte recurrente que deberá estar (para su cumplimiento) a lo dispuesto en el art. 230.2 LRJS.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega.

Y para que sirva de notificación al demandado Iforline Consultores S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 7.435/2012

Dª Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos

número 1112/2012 se ha acordado citar a Estancia del Maestre S.L. y Francisco Palacios Bayon como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de noviembre de 2012 a las 11,05 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Estancia del Maestre S.L. y Francisco Palacios Bayon.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2012. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

---

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 7.108/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1040/2012 a instancia de la parte actora D. Juan Carlos Navarro León contra Fogasa y Gestión de Biomásas S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### **Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. Dª. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.**

En Córdoba a 22 de octubre de 2012.

Visto el anterior escrito, y, el estado que mantienen las presentes actuaciones, y, no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Gestión de Biomásas S.L., al ser desconocida en el domicilio indicado en demanda, según consta en autos, e ignorándose, igualmente, por la parte actora, otro domicilio donde citar al demandado, y, consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática, únase ésta a los mismos; practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C.; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social, así como a la demandada Gestión de Biomásas S.L, a los actos convocados para el próximo día 21 de enero de 2013, a las 10'20 horas de su mañana.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Gestión de Bio-

masas S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de octubre de 2012. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 7.109/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 829/2012 a instancia de la parte actora D. Sergio Osuna Fernández contra Fogasa, EMSA Seguridad S.L., E.M.E. Mantenimiento de Seguridad S.L. y Protección y Sistemas de Alta Seguridad S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Estimando la Demanda formulada de forma por don Sergio Osuna Fernández contra la empresa EME Mantenimiento de Seguridad S.L., debiendo declarar y declarando que la extinción de la relación laboral llevada a cabo con efectos del 26/4/12 tiene la consideración de un despido improcedente y, en consecuencia, condeno a la empresa a que dentro del legalmente establecido para ello – cinco días desde la notificación de esta sentencia y sin esperar firmeza – opte entre la readmisión de forma inmediata en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquel momento o por la extinción del contrato de trabajo con la consiguiente indemnización, que asciende a veinticuatro mil quinientos sesenta y tres euros con cincuenta y un céntimos (24.563,51€).

Procederá la readmisión en caso de así manifestarlo expresamente o de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, debiendo en estos casos abonar los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha del despido – el 27/4/12 – hasta la fecha de notificación de esta sentencia o hasta el día en que el demandante hubiera encontrado empleo efectivo, caso de ocurrir antes, a razón del salario módulo diario de 46,39€.

Igualmente procede desestimar la demanda frente a Protección y Sistemas de Alta Seguridad SLU, absolviéndola de las pretensiones ejercidas en su contra y sobreseer la acción por desistimiento frente a EMSA Seguridad.

El Fogasa responderá por los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que nos es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad 300 euros en la cuenta abierta en Banesto (0030), con nº 1446 0000 65 0829 12, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formali-

zar aval bancario por la misma suma.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado EMSA Seguridad S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de octubre de 2012. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

#### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 7.020/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 477/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de José Luis Marín Reyes contra Hotel Villa de Trassierra S.A.L., en la que con fecha 4 de julio de 2012 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

En Córdoba, a 4 de julio de 2012, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de D. José Luis Marín Reyes, representado y asistido técnicamente por Dña. Aurora Saravia González, Letrada, contra Hotel Villa de Trassierra, S.A.L., que no compareció, sobre extinción de contrato por incumplimiento empresarial.

#### Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. José Luis Marín Reyes contra la empresa Hotel Villa de Trassierra, S.A.L., debo de declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que hasta ahora les unía, condenado a la empresa a que pague al trabajador demandante una indemnización de 1.842,22€ (mil ochocientos cuarenta y dos euros con veintidos céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 194 y 195 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 300,00€ en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Valledano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Hotel Villa de Trassierra S.A.L., cuyo último domicilio lo tenía en Avda Peris y Valero 125, puerta 4. 46005 Valencia, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, sal-



vo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 17 de octubre de 2012. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.021/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 9/2012 a instancia de la parte actora D. Juan Antonio Sarmiento Canovaca contra Complejo Industrial Coinsa S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por don Juan Antonio Sarmiento Canovaca contra Complejo Industrial Coinsa, S.A., debo de condenar y condeno a esta última a que pague al primero la cantidad total de 26.211,77€ (veintiséis mil doscientos once euros con setenta y siete céntimos).

Y para que sirva de notificación al demandado Complejo Industrial Coinsa S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de octubre de 2012. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.022/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 296/2012 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Araceli Reina Mesa contra Oswaldo Ricardo Jerez Morocho sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 15/10/12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

S.S<sup>a</sup>. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 2.652,99 euros de principal más 530 euros calculados para intereses costas y gastos, a instancias de D<sup>a</sup> Araceli Reina Mesa, contra Oswaldo Ricardo Jerez Morocho.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il<sup>ta</sup>. Sra. Dña. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y, asimismo, se ha dictado la siguiente:

**Parte dispositiva**

ACUERDO: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 2.652,99 euros importe del principal, más la cantidad de 530 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señalen

los bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual consúltese las aplicaciones informáticas para la averiguación patrimonial del ejecutado, a las que se tiene acceso a través del Punto Neutro Judicial.

Se acuerda el embargo de los posibles saldos que existan en la cuentas corrientes abiertas a su favor, a través del punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Oswaldo Ricardo Jerez Morocho actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2012. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.023/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1362/2011 a instancia de la parte actora D. Francisco de Sales Fernández Redondo y Salvador Cañero Delgado contra Athena Educational Consulting S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que estimando las demandas que acumuladamente se resuelven, formulada contra Athena Educational Consulting, S.L., debo condenar y condeno a esta Cía. a que pague a don Salvador Cañero Delgado la cantidad de 277,16€ (doscientos setenta y siete euros con dieciséis céntimos) y a don Francisco de Sales Fernández Redondo la de 204,31€ (doscientos cuatro euros con treinta y un céntimos), en concepto de horas extraordinarias.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme (Disp. Trans. Primera.2 y 191.2.g) LRJS 36/2011).

Y para que sirva de notificación al demandado Athena Educational Consulting S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de octubre de 2012. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.024/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 299/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Luis Ricardo Barbeitos da Silva Caseiro contra Luis Alberto Torres Lambre, en la que con fecha 16/01/12 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.S<sup>a</sup>. Ilma. DIJO: Se despacha, ejecución ge-

neral de la resolución dictada en autos por la cantidad de 3.272,66 euros de principal más 300€ calculados para intereses, costas y gastos a instancias de D. Luis Ricardo Berbeitos da Silva Caseiro contra Luis Alberto Torres Lambre

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltra. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice así: ACUERDO: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 3.272,66€ importe del principal, más la cantidad de 300€ calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Habiéndose declarado la insolvencia del condenado por el Juzgado de lo social número dos de esta Capital en el procedimiento de ejecución número 334/11, a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Luis A. Torres Lambre, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 17 de octubre de 2012. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.026/2012

#### **Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los Autos número 169/2012, seguidos a instancias de Cristóbal Torrecilla Aguilera y Cristóbal Torrecilla Aguilera contra Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, TGSS, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Ibermutuamur y Mutua Ibermutuamur y otros, sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Ayeon Estructuras S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 14 de enero de 2013, a las 11 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 5, debiendo comparecer personal-

mente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 26 de octubre de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

## **OTRAS ENTIDADES**

### **Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba**

Núm. 7.282/2012

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Construcciones Villarrubia C.B.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: Nº 131/08/2011/SC

Hechos: Construcción de Casa de 60 m2 aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación Alamillo Centro, Cmno. Los Naranjos Parc. 133-A

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 26 de octubre de 2012. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

### **Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba**

Núm. 7.351/2012

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba, en sesión celebrada el pasado día 23 de octubre de 2012, acordó dejar sin efecto la puesta al cobro del recibo correspondiente al canon de riego del año 2012, y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, del pasado día 26 de octubre de 2012, nº 205.

Igualmente se acordó la publicación del mencionado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento de los integrantes de la Comunidad de Regantes.

En Villafranca de Córdoba a 8 de noviembre de 2012.- El Presidente, Fdo. José Antonio de la Rosa Álvarez.